



Diego Morales.

DEL REY DON ALONSO, VEINTI
TRES AÑOS, EN EL AÑO DE MIL
VEINTI Y OCHO, EN EL MES DE
MAYO, EN LA CIUDAD DE MADRID.

En la villa de Bullas, en pacense de señores de Cerezo, demit
de treyntos, veintey siete años, estando en las Casas de habita
cion del Sr. Don Juan Lopez, los señores Electores, que en el
dia antecedente hizieron la Eleccion de Oficiales de Bullas, en
esta villa, habiendose comparacion los nuebanos nombrados
por Alcaldes ord. Decidores, Procs. Simos, Alcaldes de
la villa, Hermanos, Aguacil Mayor, y Aluirtos ord. y
yo el Sr. Juan notorio a los expresados la Eleccion, y nom
bram^{tos} que en ella se contienen, es aver a los señores
Don Juan de la Casa, y Don Alonso de la Villa, y Lopez, Alcaldes, ca
ordinarios, a Don Pedro Fernandez Gonzalez, Don Juan Gonzalez de la
Don Pedro Lopez de Cerezo, y Don Juan de la Villa, Deco^{co}, Cones
jo, Justo, y Deco^{co}, de esta villa, nuebanos Electores, en su
persona, los qualis dijeron aceptaban, y aceptaron dho^s nom
bram^{tos} de Alcaldes, y Deco^{co}, respectam^{te}, y juraron por Dios
Nro^o, y a la señal de Cruz, que hizieron en debida forma
aprehenzia de dho^s señores Electores, en manos de dho^s señores
Lopez, Alcaldes ord. el mas antiguo de dho^s Electores, todos los
nuebanos nombrados, y cada uno de por si, de q^e usaron, y exes
zaron los dho^s Oficiales, bien, y cumplidam^{te}, como son obligados,
q^e administraran Justicia, defendieran mas v^{ta} sea Chat^{ta},
la pureza de la Ley, guardarian, y obervarian las or
denes de, defendieran la jurisd^{ic} Real, guardando Espi
rito, que se repitieren los cuarenta y cinco, y con todo cumpliran